



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 116/2026 - Ciudad de México, jueves 7 de mayo de 2026](#)

Presidencia de la República. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que no requerirá recursos adicionales ni se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias y normativas que resulten necesarias para su debida implementación.

Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-00-04 hectáreas del ejido “Bokobá”, municipio de Bokobá, estado de Yucatán, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-00-04 hectáreas (cuatro centiáreas), de terrenos de temporal de uso común del ejido "Bokobá", municipio de Bokobá, estado de Yucatán, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., acreditar que se realizó el pago o en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar,



por la cantidad señalada, en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2024, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra y del señor Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 86/2024**.

Se declara la invalidez del artículo 192, párrafo primero, en su porción normativa 'el homosexualismo', del Código Penal del Estado de Tamaulipas, reformado mediante el Decreto No. 65- 825, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 193, párrafo segundo, en su porción normativa 'o a las prácticas homosexuales', del Código Penal del Estado de Tamaulipas.

Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos retroactivos a la entrada en vigor de los preceptos referidos, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Tamaulipas.

La sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 86/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2024.

Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del



Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2530 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil quinientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba, de manera temporal y extraordinaria, la designación de presidencias e integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos, así como la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo del Consejo por el que se declara la existencia de una situación extraordinaria de carácter temporal derivada de la vacancia de tres Consejerías Electorales del Consejo General, mismas que concluyeron su encargo el 4 de abril de 2026.

Asimismo, se aprueba, de manera temporal y excepcional, la reconfiguración de la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del Consejo General, consistente en la designación provisional de Consejerías Electorales en funciones para garantizar que todas las Comisiones cuenten con al menos tres integrantes, así como en la designación provisional de las presidencias necesarias para asegurar la conducción de sus trabajos, manteniéndose sin modificación la integración de aquellas que conserven su operatividad, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de abril de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG181/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adicionan días inhábiles, para efectos del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, a los establecidos en el Acuerdo INE/CG104/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 158.

Extracto del Acuerdo por el que, se establecieron previamente los días inhábiles correspondientes al año 2026, así como el Acuerdo INE/JGE74/2026 de la Junta General Ejecutiva, que determinó la suspensión de labores institucionales los días 1, 2, 3 y 4 de abril de 2026.



Derivado del análisis jurídico y operativo, el Consejo General determinó que, para efectos de los procedimientos en materia de transparencia y protección de datos personales, únicamente los días 2 y 3 de abril de 2026 deben considerarse inhábiles, ya que en dichos días no es posible sustanciar actuaciones administrativas, lo que podría afectar la certeza jurídica y el debido proceso.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad del Consejo General el 31 de marzo de 2026 y entró en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo completo se encuentra disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

INE Acuerdo:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-31-de-marzo-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202603_3

Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo INE/CG104/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declaran días inhábiles, para efectos del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, los correspondientes a los días de descanso obligatorio y a los periodos vacacionales del Instituto Nacional Electoral durante el año 2026 y enero de 2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 159.

Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles, para efectos del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, los días de descanso obligatorios y los comprendidos en los dos periodos vacacionales del INE, expresamente señalados en el Considerando Tercero numerales 15 y 16. En caso de que dichos días de descanso o periodos vacacionales se ajusten, este Acuerdo deberá modificarse para incorporar los cambios correspondientes.

Durante el periodo señalado en el punto anterior, se suspende el cómputo de plazos y términos de todos los trámites, procedimientos y medios de impugnación a cargo del INE, en su calidad de Autoridad Garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo íntegro forma parte de este, se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas siguientes:



Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-marzo-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202603_12_ap_9.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/52/2026, denominado “Modificación al Acuerdo G/JGA/40/2026, por el que se establecieron las reglas para la distribución de asuntos para la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 162.

Extracto del Acuerdo se **reforma** el segundo párrafo y se adiciona un párrafo tercero, recorriendo los subsecuentes en su orden, en la fracción I, del punto Cuarto; y se adicionan dos párrafos al punto Séptimo; ambos del Acuerdo G/JGA/40/2026.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_52_2026.pdf

www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_52_2026.pdf